



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 237, fecha: viernes, 15 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

4243

Se hace público a los efectos del artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza fiscal que se detalla, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25-10-2023 y que ha resultado definitivo por ausencia de reclamaciones durante el trámite de información pública.

EXPEDIENTE 679/2023. Modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

El cuadro de tarifas del artículo 4 queda redactado como sigue:

TARIFAS RECOGIDA DE BASURAS	
Viviendas familiares	59,98
Alojamientos:	
Hasta 20 personas	198,90
De 21 a 60 personas	399,47
Más de 60 personas	802,84
Establecimientos 1º grado	
Bares y Cafeterías	124,82



Comercias y servicios	110,51
Industrias	213,57
Establecimientos 2º grado	
Bares y Cafeterías	260,58
Comercios y servicios	228,92
Industrias	429,51
Pensionistas y viudas vivan solos	23,62
Locales o establecimientos en los que haya cesado la actividad	16,20
Por alta servicio establecimientos Grado 2º	246,37
Servicios excepcionales cada hora	46,04
Servicios excepcionales cada fracción. Prorrateo sobre..	46,04

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Mondéjar, a 14 de diciembre de 2023. El Alcalde. Fdo: José Luis Vega Pérez.